

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
INFORME DE NECESIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO**

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE CONTAJE DIGITAL Y LOCALIZACIÓN DE EXPRESIÓN DE BIOMARCADORES, MEDIANTE PERFIL ESPACIAL DIGITAL EN SECCIONES DE TEJIDO, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE.

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CRITERIO ÚNICO.

EXPEDIENTE: 2019/061

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018,

CONSIDERANDO

I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato en el siguiente sentido:

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre (en adelante, la Fundación), gestiona, entre otros, los proyectos de investigación en el área de oncología, desde los cuales se informa de la adquisición de la plataforma descrita en el título.

Se hace necesario contar con esta plataforma para proyectos de investigación destinados a la identificación de biomarcadores de sensibilidad a inmunoterapia en cáncer. Esta plataforma es capaz de realizar análisis cuantitativos precisos de múltiples proteínas o RNA de manera simultánea sobre una misma sección tejido, incrementando así la probabilidad de identificar nuevos biomarcadores de respuesta a inmunoterapia. Estos biomarcadores permitirán predecir que pacientes tienen una mayor o menor probabilidad de respuesta a estos tratamientos, haciendo posible optimizar la selección de pacientes mejores candidatos a recibir estas terapias. En definitiva, la consecución de estos objetivos mediante el empleo de esta plataforma tiene el potencial de implementar un programa de inmunoterapia de precisión para los pacientes con cáncer en nuestro centro.

Consiguientemente, la formalización de Contrato con todas las especificaciones incluidas en los Pliegos de este procedimiento, resulta imprescindible para posibilitar la realización de los fines y adecuado desarrollo del Área de Oncología Traslacional.

II. Naturaleza y objeto del contrato:

Objeto: El contrato comprenderá la adquisición de una plataforma de contaje digital y localización de expresión de biomarcadores, mediante perfil espacial digital en secciones de tejido, con todos los requisitos y especificaciones determinados en el Pliego de Prescripciones

Técnicas de este procedimiento.

Elementos: La plataforma estará integrada por los siguientes elementos, todos los cuales son necesarios para su funcionalidad y que deben ser compatibles entre sí en todos los aspectos necesarios y estar preparados para su funcionamiento conjunto:

- Sistema de Visualización, Análisis y extracción de sondas.
- Sistema de preparación de muestras para la purificación de las sondas hibridadas para su análisis.
- Analizador digital de la expresión de hasta 800 moléculas diana en una reacción.

La adquisición de todos los elementos descritos debe necesariamente realizarse de forma conjunta, en aras a la consecución de los fines propios de la plataforma, según han quedado especificados, en tanto todos los elementos de la misma deben estar concebidos de forma que su compatibilidad quede garantizada y se optimice su funcionamiento como una unidad, a efectos de asegurar la funcionalidad del resultado, por lo cual **NO resulta posible la división en lotes del contrato.**

Códigos: CPV: 38430000-8 Aparatos de detección y análisis CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

Naturaleza: contrato de suministro conforme al artículo 16 de la LCSP, al ser estas prestaciones las que revisten mayor valor estimado.

III. Justificación del procedimiento:

Se licitará el presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

El contrato estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

IV. Criterios de adjudicación:

Se licitará el contrato proyectado por virtud de criterio único, precio, por virtud de lo dispuesto en el artículo 145.3, f) LCSP, al tratarse de contrato de suministro en que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no resulta posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, al establecerse el carácter esencial de todos los requerimientos y especificaciones consignados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

El criterio precio está por definición formulados de manera objetiva y vinculado al objeto del

contrato, permitiendo la evaluación de ofertas en condiciones de competencia efectiva.

V. Que al suministro descrito, se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación, limitativo: cuatrocientos noventa y seis mil cien euros (496.100.-€)

Base imponible: cuatrocientos diez mil euros (410.000.-€).

IVA: 21%: ochenta y seis mil cien euros (86.100.-€).

Valor estimado: cuatrocientos diez mil euros (410.000.-€)

Posibles modificaciones: NO procede.

Prórrogas: La prórroga prevista, en caso de acordarse, no incrementará la contraprestación a cargo de la Fundación, por lo que no se computa a efectos de valor estimado.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: NO se prevén. La totalidad de los gastos de entrega serán de cuenta del proveedor.

Método de cálculo aplicado: se calcula a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto similar celebrados en anualidades anteriores y precios ajustados a mercado en el momento del cálculo.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de capacidad económica suficiente, en el proyecto Traslacional en Oncología Médica.

VI. Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:

Total: trescientos (300) días. La vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y finalizará a la entrega del suministro y verificación de su adecuación y una vez impartida la formación s requerida en el pliego de Prescripciones Técnicas relativas al funcionamiento y mantenimiento de la plataforma.

La entrega del suministro deberá verificarse de una sola vez.

Formalizado el contrato, el contratista tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para verificar la fabricación o preparación del producto. Este plazo resulta necesario dada la especificidad y complejidad tecnológica del producto.

Finalizado ese plazo, el contratista remitirá a la Fundación comunicación relativa a la disponibilidad del producto. La entrega se realizará en el momento en que la Fundación lo requiera, que no podrá ser posterior a dos (2) meses a contar desde la notificación anteriormente referida. Se requiere la revisión y último acondicionamiento de la ubicación del producto con carácter inmediatamente anterior a su recepción, para asegurar la correcta instalación del mismo.

El plazo de efectiva entrega e instalación será de quince (15) días naturales a contar desde el requerimiento de la Fundación.

En caso de que el contratista hubiese finalizado la fabricación o preparación del producto antes del plazo de ciento ochenta (180) días señalado anteriormente, no por ello se acortarán los plazos de la entrega, que deberá producirse a requerimiento de la Fundación, transcurridos los ciento ochenta (180) día desde la suscripción del contrato.

La obligación que asumirá el contratista conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de facilitar al personal que va a utilizar esta plataforma la formación necesaria para su funcionamiento con los cursos de carácter presencial que sean necesarios y deberán realizarse dentro del plazo de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la entrega e instalación del suministro. Podrán realizarse esta formación en el momento posterior si lo antedicho resultase imposible para los usuarios de la plataforma por cuestiones organizativas.

Prórroga: se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo adicional de sesenta (60) días.

La prórroga que se acuerde en su caso, no conllevará mayor volumen de la prestación ni, por tanto, a la contraprestación pactada a cargo de la Fundación, por lo que no se computa a efectos de valor estimado del contrato.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, DOS (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: trescientos sesenta (360) días.

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación nº 2019/061: Contrato de suministro de plataforma de contaje digital y localización de expresión de biomarcadores, mediante perfil espacial digital en secciones de tejido, a adjudicar por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el CONSIDERANDO I.

SEGUNDO.- Aprobar la modalidad de procedimiento y los criterios de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO ÚNICO, PRECIO, conforme a lo establecido en los artículos 145.3, f) y 156 y siguientes LCSP, según se expresa en los considerandos III y IV.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La entrega deberá verificarse en los Laboratorios de Investigación de Oncología Traslacional en av. de Córdoba s/n Madrid 28041.

Madrid, a 14 de junio de 2019

POR EL CONTRATANTE


Fdo: Joaquín Arenas Barbero



CONFORME:

FIRMADO EL ADJUDICATARIO

FECHA: